



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-2016-MDC

Carabayllo, 26 de Setiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTO:

En Sesión de Concejo de la fecha, la Carta N° 012-CEPyP/MDC de fecha 21 de Septiembre de 2016, adjunta El Dictamen N° 008-2016-CEPP/MDC de fecha 21 de Septiembre de 2016, emitido por los Integrantes de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se aprobó la **Ordenanza que Aprueba los Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, en concordancia con su Artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II Título





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-2016-MDC

Carabayllo, 26 de Setiembre de 2016

Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el Artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776, y su Texto Único Ordenado vigente por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece las condiciones para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas al 01 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, Vigente en la Capital del Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;



Que, mediante el Artículo único de la Ordenanza N° 1969-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó que se derogue lo establecido en el literal b) del artículo 8 de la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, la presente Ordenanza debe ser ratificada por el Concejo Metropolitano de Lima, de conformidad con la Ordenanza N° 1533-MML, publicada en 27 de Junio del 2011. **En ese sentido**, la Municipalidad de Carabayllo considera razonable y legal aprobar la presente Ordenanza que dispone únicamente el reajuste de los montos de las tasas establecidas en la Ordenanza N° 331/MDC que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2016 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 380-MML y publicada el **30 de diciembre de 2015**; la cual aplica la Ordenanza N° 314/MDC que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2437-MML y publicada el 31 de diciembre de 2014; la cual aplica la Ordenanza N° 290/MDC que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2732-MML y publicada el 29 de diciembre de 2013, la que a su vez aplica la Ordenanza N° 271/MDC que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2013 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2312-MML y publicada el 22 de diciembre de 2012 y 30 de diciembre de 2012, la que también aplica la Ordenanza N° 249-MDC la misma que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 1564-MML y publicada el 31 de Diciembre del 2011;



Que, mediante Memorándum N° 01999-2016-GPPCI/MDC, de fecha 05 de Agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional Remite a la Gerencia de Administración Tributaria los gastos de los servicios que presta la Municipalidad de Carabayllo correspondiente a los meses de enero a julio del ejercicio 2016, de la Gerencia de Ambiente (Servicio de Barridos de Calles, Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Servicio de Serenazgo);

Que, mediante Memorándum N° 461-2016-GSCYV/MDC, de fecha 22 de Agosto de 2016, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Solicita a la Gerencia de Administración Tributaria información concerniente al servicio de Serenazgo;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-2016-MDC

Carabayllo, 26 de Setiembre de 2016

Que, mediante Informe N° 611-2016-SLP-GSCMA/MDC, de fecha 09 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Administración Tributaria, la información requerida con referencia a la Estructura de Costos de esta Subgerencia, la cual servirá como sustento para la aprobación de la Ordenanza de Arbitrios para el Ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 0337-2016-SGPJ-GSCMA/MDC, de fecha 09 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Parques y Jardines remite a la Gerencia de Administración Tributaria la información solicitada respecto a la Estructura de Costos para el Ejercicio 2017;

Que, mediante Memorandum N° 124-2016-GAT/MDC, de fecha 16 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza de Arbitrios para el Ejercicio 2017 y el Informe Técnico a su despacho, mediante el cual refiere que es de OPINIÓN que para el Ejercicio 2017 se apliquen los costos y las tasas establecidas para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, **de la Ordenanza N° 331/MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 380-MML y publicada el 30 de diciembre de 2015, que aprueba los arbitrios del ejercicio 2016; reajustado con la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor - IPC al 31 de agosto de 2016, que asciende a 1,96% aprobado por Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI;**

Que, mediante Informe N° 0321-2016-GAJ/MDC, de fecha 16 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que existe fundamento legal favorable, respecto al proyecto de **Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, correspondiente el Ejercicio 2017;**

Que, mediante Carta N° 197-2016-SG/MDC, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Secretario General de la entidad municipal, remite a la Comisión Permanente todos los actuados pertinentes al **Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017;**

Que, el artículo 29° inciso 1, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Regidores, cuya función principal es el estudio y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de: Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo;

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha 26 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-2016-MDC

Carabayllo, 26 de Setiembre de 2016

Setiembre de 2016 y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017



ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE: **APLIQUESE** para el ejercicio 2017, las disposiciones normativas, los anexos e informes técnicos, la estructura de costos y tasas establecidas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo contenidos en la Ordenanza N° 249-MDC la misma que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 1564-MML y publicada el 31 de Diciembre del 2011 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776, y su Texto Único Ordenado vigente por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, para el ejercicio 2017 se aplicaran los costos y las tasas establecidas para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, establecidos en la Ordenanza N° 331/MDC aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 380-MML y publicado el 30 de Diciembre de 2015, que aprueba los arbitrios del ejercicio 2016; reajustado con la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor – IPC al 31 de agosto de 2016, que asciende a 1,96% aprobado por Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO: APRUEBESE el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de los costos por los servicios públicos y de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; así como las estimaciones de los ingresos por la prestación de los referidos servicios, y el cuadro de tasas aplicables para el ejercicio 2017, los mismos que en Anexos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2017 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- DE SU DIFUSIÓN.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo a la Secretaria General su difusión y publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de esta Corporación edil: www.municarabayllo.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-2016-MDC

Carabayllo, 26 de Setiembre de 2016

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse en la siguiente dirección electrónica:
www.sat.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento debido a la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RMAB/CVMBH/avm

Distribución:

- Alcaldía
- GM/S.G
- GSCMA/
- GPPyCI
- GSCyV
- SGPJ
- Archivo



Municipalidad Distrital de Carabayllo
"Distrito Histórico y Ecológico"

[Handwritten signature]

C.P.C. Rafael Marcelo Álvarez Espinoza
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]
Abog. CESAR VALENTINO MANUEL BAREA HURTADO
GERENTE